



Resolución Directoral

Miraflores, 29 de Marzo de 2022

VISTOS:

El Expediente N° 21-018150-001, que contiene el Memorándum N° 333-2022-OEA-HEJCU del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y el Informe N° 01-CS-CP 001-2022-HEJCU del Presidente del Comité de Selección del Concurso Público N° 001-2022-HEJCU: Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa – Almacén de Farmacia – Local de Archivos e Historias clínicas – local administrativo, remitiendo las bases administrativas del citado concurso, debidamente visadas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias (en adelante, la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad.

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2022-DG-HEJCU, de fecha 17 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2022 (en adelante, PAC 2022) y mediante Resoluciones Directorales N° 026, 033, 068, 071-2022-DG-HEJCU, sus respectivas modificatorias.

Que, mediante Resolución Directoral N° 050-2022-DG-HEJCU, de fecha 02 de marzo del 2022, se aprobó el expediente de contratación N° 03 para el procedimiento de Concurso Público N° 001-2022-HEJCU: Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa – Almacén de Farmacia – Local de Archivos e Historias clínicas – local administrativo, por el valor estimado dos millones seiscientos trece mil ocho y 97/100 soles (S/. 2,613,008.97).

Que, mediante Resolución Directoral N° 057-2022-DG-HEJCU, de fecha 09 de marzo, se aprobó la conformación del comité de selección del precitado concurso público.

Que, el artículo 47° del reglamento establece, entre otros, que: (i) "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, (...). (ii) El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado; y, (iii) Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad".

Con base a lo señalado, mediante Acta N° 002-2022, de fecha 25 de marzo de 2022, el comité de selección del precitado concurso público elaboró las bases administrativas, el mismo que mediante Informe N° 01-CS-CP 001-2022-HEJCU el Presidente del Comité de Selección remitió las bases administrativas, debidamente visadas, para aprobación.



Que, mediante Memorando N° 333-2022-OEA-HEJCU, de fecha 28 de marzo de 2022, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita la aprobación de las bases administrativas del Concurso Público N° 001-2022-HEJCU: Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa – Almacén de Farmacia – Local de Archivos e Historias clínicas – local administrativo.

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes resulta necesario aprobar las bases administrativas del proceso de selección por Concurso Público N° 001-2022-HEJCU: Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa – Almacén de Farmacia – Local de Archivos e Historias clínicas – local administrativo.

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

En aplicación de lo establecido en la Ley y su Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, y de la Resolución Ministerial N° 1040-2019-MINSA, la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA-/DVMPAS y la Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA/DVMPAS;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR las Bases Administrativas del Concurso Público N° 001-2022-HEJCU: Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa – Almacén de Farmacia – Local de Archivos e Historias clínicas – local administrativo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, cuyas características son las siguientes:

TIPO	Concurso Público
N°	001-2022-HEJCU
OBJETO	Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa – Almacén de Farmacia – Local de Archivos e Historias clínicas – local administrativo.
VALOR ESTIMADO	Dos millones seiscientos trece mil ocho y 97/100 soles (S/. 2,613,008.97).
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Ordinarios (R.O.)

ARTÍCULO 2.- DEVOLVER los actuados al Presidente del Comité de Selección del Concurso Público, señalado en el artículo precedente, para que conforme al ejercicio de su competencia y autonomía proceda a convocar el concurso público.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

LJPE/RDC/JETA/LCD/smes

Distribución:

- Dirección General
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística
- OCI
- Of. de Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General
CMP 9633 RNE 2547